

NOTA INTERNA

DJU 50/531/2025

| | | |
|---------------|---|---|
| Para | : | Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) |
| De | : | Dirección Jurídica (DJU) |
| Objeto | : | Emitir dictamen – Borrador de Adenda N° 01 al Contrato PR/EJ N° 351/2024 – suscrito con la firma FALUCI SA. |
| Ref. | : | Nota DOC N° 417/2025. |
| Fecha | : | Villa Elisa, 16 de julio de 2025. |

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta a la Nota DOC N° 417/2025 de fecha 15 de julio de 2025, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

1.1 En atención a la nota mencionada, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) remite para su análisis el borrador de la Adenda N° 01 al Contrato PR/EJ N.º 351/2024, suscrito con la empresa FALUCI S.A. Asimismo, solicita la emisión del dictamen jurídico correspondiente, destacando la necesidad de modificar el administrador del contrato para ambos lotes adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N.º 06/2024, correspondiente al "Servicio de Limpieza para oficinas de Petropar" (ID 442.680), firmado el 25 de julio de 2024.

1.2 El Contrato PR/EJ N° 351/24 de "Servicio de Limpieza para Oficinas de Petropar", fue suscrito en fecha 08 de agosto de 2024, y tiene por administradores del contrato a: "LOTE 1: Ricardo Sallaberry con C.I. N° 1.507.524, Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, LOTE 2: Carolina Baumann con C.I. N° 2.110.761, Gerente de Planta de Mauricio José Troche".

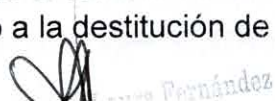
1.3 Resolución PR/EJ N° 463/25 "Por la cual se destituye a la Señora Anna Carolina Baumann Fleitas como Gerente de la Planta Mauricio José Troche de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), personal de confianza y libre disponibilidad" de fecha 23 de junio de 2025.

1.4 Resolución PR/EJ N° 485/25 "Por la cual se designa al Ing. José Barboza como gerente de Planta Industrial M.J. Troche de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), de fecha 01 de julio de 2025.

1.5 El Memorándum U.A./DSG 098/2025 del Departamento de Servicios Generales por la cual solicitan la modificación del nombre del administrador del contrato, quien sería el funcionario CP. José Migue Decoud con C.I. N° 4.397.892 en reemplazo del Li. Ricardo Sallaberry Cuevas con C.I. N° 1.507.524, de fecha 08 de julio de 2025.

1.6 El Memorándum GPT/UGC/025/2025 de la Unidad de Gestión y Control Gerencia de Planta MJT, por el cual solicitan el cambio del administrador del contrato perteneciente a la Gerencia de Planta MJT debido a la destitución de la Ing. Ana Carolina Baumann Fleitas.



 Fernández





NOTA INTERNA

(2) Análisis y Sustento Normativo

2.1 De la lectura del borrador de la Adenda N° 01 al "Contrato PR/EJ N.º 351/2024, suscrito con la empresa FALUCI S.A", se menciona en la Cláusula 9: Administración del Contrato: La administración del contrato estará a cargo de: Lote 1: José Miguel Decoud, con C.I. N° 4.397.892, Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Apoyo de la Dirección de Gestión Empresarial. Lote 2: La Contratante y el Proveedor acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/EJ N° 351/24 suscrito en fecha 08 de agosto de 2024, que no se opongan a esta adenda, quedan vigentes e invariables.

2.2 La Ley N° 7021/22, "De Suministro y de Contrataciones Públicas" dispone: Artículo 67.- "De la modificación de los contratos": Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

2.3 El Decreto Reglamentario 2264/24 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone: Artículo 109.- "Convenios modificatorios": Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

2.4 Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ..e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...) ejercer la representación legal de la entidad,...) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"

2.5 Es así, que resulta conveniente dejar expresado que el análisis que en esta oportunidad se efectúa, se limita única y exclusivamente a la comprobación del cumplimiento de las formalidades legales pertinentes, no así, a una representación de la conveniencia en que pudiera redundar para PETROPAR, por lo que los administradores del contrato deberán remitir los antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos, a fin de que ésta en ejercicio de sus facultades, apruebe la formalización de la presente Adenda a solicitud de la misma.


Abg. Araceli González


Abg. Ana María Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR


Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico

NOTA INTERNA

(3) Conclusión

En virtud de los antecedentes expuestos y tras el análisis correspondiente, esta Dirección Jurídica no formula objeciones para que se continúe con los trámites pertinentes que permitan la firma de la Adenda N.º 01 al "Contrato PR/EJ N.º 351/2024", suscrito con la empresa FALUCI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N.º 06/2024, correspondiente al "Servicio de Limpieza para oficinas de Petropar" (ID 442.680). En consecuencia, corresponde remitir las presentes actuaciones a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de que, por su intermedio, se eleve a la Presidencia de PETROPAR para resolver su implementación.

Es nuestro dictamen


Abg. Araceli González
Dirección Jurídica
PETROPAR


Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR


Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR